

Por el decreto de 24. de Septiembre proximo declararon las Cortes generales y extraordinarias, que las personas de los Diputados de Cortes son inviolables, reservando señalar el modo con que podria intentarse contra los mismos qualquiera accion, para el reglamento general que iba á establecerse: y hallandose ya formalizado y aprobado el reglamento y teniendo en consideracion las Cortes, que jamas debe molestar, ni inquietarse á los Diputados por las opiniones y dictamen que manifiesten, para que tengan la libertad que es tan indispensablemente precisa en los delicados negocios, que la Nacion confia á su cuidado, y sin la que no podrian explicarse los gravisimos asuntos del Estado, á que tienen que atender: han confirmado en la sesion publica de ayer 27. de Noviembre la inviolabilidad de las personas de los Diputados y declaran, que no podra intentarse contra los mismos accion, demanda, ni procedimiento alguno en ningun tiempo y por ninguna autoridad, de qualquiera clase que sea, por sus opiniones y dictamenes. Que ninguna autoridad de qualquiera clase que sea, pueda entender ó proceder contra los Diputados por sus tratos y particulares acciones durante el tiempo de su cargo y un año mas despues de concluido. Que quando se haya de proceder civil ó criminalmente de oficio, ó á instancia de parte contra algun Diputado, se nombrará por las Cortes un Tribunal, que con arre-

glo á derecho substancie y determine la causa, consultando á las Cortes la sentencia antes de su ejecución; y que las quejas y acusaciones contra qualquiera Diputado se presentarán por escrito á las Cortes, y mientras se delibere sobre ello, se retirará el Diputado interesado de la sala de sesiones, y para volver esperará orden de las Cortes. Fendrás entendido el Consejo de Regencia para su cumplimiento y que se imprima este Decreto, publíquese y circule.

Don Manuel  
Gallego  
Secretario

Manuel Duran  
Dip.<sup>to</sup> Secret.

Josef Martinez  
Dip.<sup>to</sup> Secret.

Real Isla de Leon 28. de Noviembre de 1810.

Al Consejo de Regencia.